RIVAS VACIAMADRID

INFORMACIÓN PARA EMPRESAS Y COMERCIOS DE RIVAS

INFORMACIÓN MUNICIPAL EN APOYO A LOS COMERCIOS Y EMPRESAS DE RIVAS. JUNIO 2020

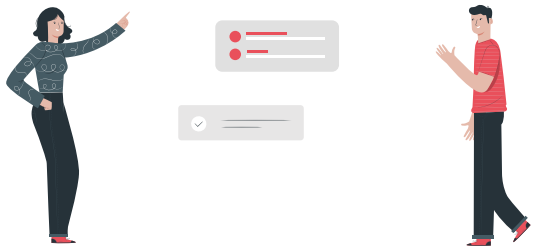

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

Si usted dirige una empresa, es persona trabajadora autónoma o forma parte de una entidad de carácter privado que no ostente ánimo de lucro, puede solicitar ayudas a la contratación de personas trabajadoras, que convoca la Comunidad de Madrid.

Los incentivos están previstos para contratos por cuenta ajena en las modalidades de Prácticas, Formación y Aprendizaje, contratación indefinida, por obra o servicio y eventual por circunstancias de la producción.

En estas cinco modalidades, ha de contratarse a personas jóvenes inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

También se subvenciona la contratación indefinida o la conversión a indefinido de personas desempleadas, reforzando los incentivos si se trata de mayores de 45 años, personas retornadas del extranjero o personas desempleadas de larga duración o de muy larga duración.

Otros colectivos favorecidos con incentivos a la contratación estable son los de violencia de género, personas víctimas del terrorismo, personas en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad. Todas las contrataciones se ven incrementadas cuando la persona trabajadora sea mujer o pertenezca a un colectivo trans. Asimismo, se refuerzan los incentivos cuando la contratación se formalice por personas trabajadoras autónomas que contraten a su primer empleado o empleada en el negocio.

El detalle de la información está en el siguiente enlace:

https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ayudas-e-incentivos-empleo

APOYO A PERSONAL FIJO DISCONTINUO DE LOS SECTORES DE TURISMO Y COMERCIO

El Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, regula en su artículo 13 una medida de apoyo a la prolongación del periodo de actividad de las personas trabajadoras con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística.

La medida está dirigida a las empresas, excluidas las pertenecientes al sector público, dedicadas a estas actividades, que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y que inicien o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijos discontinuo, que podrán aplicar una bonificación en dichos meses del 50 por ciento de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional de dichos trabajadores.

Lo dispuesto en este artículo será de aplicación desde el 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

AYUDAS DESTINADAS A PRESTAR APOYO FINANCIERO A LAS PYMES Y PERSONAS AUTÓNOMAS AFECTADAS POR LA COVID-19

La Comunidad de Madrid ha establecido un procedimiento de concesión directa de ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes y personas trabajadoras autónomas madrileñas afectadas en su actividad por la COVID-19, y que hayan suscrito operaciones de préstamo con entidades de crédito que dispongan de establecimiento permanente abierto en la Comunidad de Madrid, y que estén avaladas en un 100% por las Sociedades de Garantía Recíproca que operen en la Comunidad de Madrid. La ayuda consistirá en una subvención que se deberá destinar al pago de comisiones, intereses y/o amortización asociados a la operación de préstamo suscrita, y/o al pago de comisiones asociadas al aval otorgado.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras que estén dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, incluidos las personas socias de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles encuadrados en dicho Régimen; así como personas trabajadoras incorporadas de manera alternativa a una Mutua de Previsión Social, o pequeñas y medianas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50.000.000 de euros o bien cuyo balance general anual no excede de 43.000.000 €.

Más información en: www.comunidad.madrid

LÍNEA DE AVALES, A TRAVÉS DE ICO, PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Línea de Avales del Estado para empresas y autónomos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por un importe de 100.000 millones de €, gestionada por el ICO a través de las entidades financieras que concedan financiación a empresas y autónomos para paliar los efectos económicos del COVID-19, garantizando la liquidez y cubriendo las necesidades de circulante de autónomos, pymes y empresas, con el fin de mantener la actividad productiva y el empleo.

Podrán solicitarlos los autónomos, pymes y empresas afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 ni en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.

El aval garantiza el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, se garantiza el 70% de la nueva financiación concedida y el 60% en el caso de las operaciones de renovación. Los avales tendrán una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un máximo de cinco años.

Se refuerza la protección de las empresas y autónomos estableciendo que las entidades financieras no podrán repercutir ningún coste financiero o gasto sobre los importes no dispuestos. Las pymes y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta 30 de septiembre de 2020.

La información completa se encuentra en: https://www.ico.es/web/ico/linea-avales

AGENCIA DE COLOCACIÓN DE RIVAS VACIAMADRID

La Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Rivas realiza una labor de intermediación entre las personas trabajadoras desempleadas, que estén en búsqueda activa de empleo y las empresas que precisan de mano de obra adecuada a sus necesidades. Esta labor de intermediación se completa con actuaciones en el ámbito de la orientación laboral y la formación en áreas relacionadas con la actividad laboral. Desde que la amenaza del Covid-19 hizo recomendable el cierre de las instalaciones municipales, hemos seguido prestando nuestros servicios telefónicamente: 91 660 27 00, ext. 3998

A través de la web de la Agencia de Colocación se sigue realizando la inscripción de las personas trabajadoras que estén en búsqueda activa de empleo o de aquellas que quieran mejorar su actual puesto de trabajo, también realizar la actualización de datos y la renovación de la demanda.

https://agenciadecolocacion.rivasciudad.es

Es un buen momento para poner al día el CV, trabajar en la carta de presentación y repasar las habilidades y aptitudes formativas y profesionales para afrontar con mayor garantía de éxito la nueva etapa que, con seguridad, supondrá una oportunidad laboral para todos y todas.

La Agencia de Colocación continúa ofreciendo asesoramiento en los procesos de mejora de la empleabilidad, intermediación y orientación laboral.

VENTA AMBULANTE: TEMPORALMENTE SE UNIFICAN LOS MERCADILLOS DEL MUNICIPIO EN UNO SOLO

Los mercadillos de Rivas retomaron su actividad el pasado domingo 24 de mayo, tras semanas de parón como medida de prevención ante la COVID- 19. Pero lo han hecho de manera unificada en el Mercado Central que se organiza en la explanada del Recinto Ferial Miguel Ríos.

Para mantener la seguridad de la población que acude al mercadillo y de comerciantes, se establecen distintas medidas de prevención: se ha habilitado una única entrada (por el acceso más próximo al edificio de Protección Civil) y una única salida (por el acceso a las escaleras que suben al aparcamiento).

Es obligatorio el uso de mascarillas si no es posible mantener la distancia de al menos dos metros. Los puestos de venta están separados tres metros. El aforo máximo simultáneo para todo el recinto es de 240 personas, por lo que cuando se llega a ese tope se organiza una fila de espera para poder acceder.

El primer día de actividad (domingo 24 de mayo) el mercadillo unificado funcionó perfectamente, con más de 1.500 personas que acudieron a realizar sus compras. Esta agrupación de los cuatro mercadillos ripenses en uno, es una medida provisional que se alargará el tiempo que se prolongue la desescalada y las normativas de restricción y prevención.

Carmen Rebollo, Concejala de Desarrollo Económico y Empleo de Rivas explicaba que era necesario hacer un esfuerzo por parte del Ayuntamiento, porque necesitamos reactivar este sector comercial, tan castigado por la crisis sanitaria.

SERVICIO DE CONSULTAS

El Ayuntamiento de Rivas ha puesto en marcha, con motivo de la crisis sanitaria por COVID 19, un Servicio de Consultas de carácter jurídico, económico y financiero.

El indicado servicio atiende las cuestiones que afectan a las empresas y personas trabajadoras autónomas, en aquellas cuestiones sobre las que se plantean dudas vinculadas con su gestión empresarial y de personal, por los efectos que tiene la pandemia sobre las actividades económicas.

Las consultas pueden formularse a través del siguiente enlace:

https://www.rivasciudad.es/tramite/atencion-a-consultas-juridicas-y-economico-financieras-relativas-a-negocios-derivadas-de-la-actual-crisis-sanitaria-ocasionada-por-el-covid-19/

PROGRAMA IMPULSA PARA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS

Estas ayudas podrán beneficiar a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que, entre otros criterios, desarrollen su actividad en la Comunidad de Madrid y que hayan experimentado alguno de los siguientes sucesos, con impacto negativo en su actividad económica:

a) Obras ejecutadas en la vía pública por alguna Administración Pública, cuya ejecución se prolongue más de dos meses, y obstaculice o dificulte el acceso y/o visibilidad al lugar donde se desarrolle la actividad. Las obras deberán haberse producido a una distancia máxima de 50 metros desde el lugar donde se desarrolle la actividad.

b) Catástrofes naturales o siniestros fortuitos que hayan provocado el cierre temporal del negocio o la suspensión de la actividad durante al menos un mes.

c) Emergencia sanitaria provocada por el brote de coronavirus COVID-19. La ayuda permitirá cubrir durante 12 meses el coste íntegro de las cuotas de cotización en el RETA. Así, la persona trabajadora autónoma podrá recibir una ayuda de hasta 3.200 euros, en un único pago.

Más información en: www.comunidad.madrid